

VISTOS:

- 1.- *La necesidad de realizar la Licitación Pública de la concesión de Espacio Público para Explotación de Estacionamientos periodo 2017 al 2019 en la Comuna de Quintero;*
- 2.- *Lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°144/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016:*
- 3.- *Memorandum N°37 de fecha de fecha 29 de noviembre de 2016 de Dirección de Tránsito y Transporte Público (S), el cual solicita efectuar llamado a Licitación Pública;*
- 4.- *Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 5.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

1.- *APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación pública, denominada "CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS,PERIODO 2017 AL 2019 EN LA COMUNA DE QUINTERO", para los siguientes sectores;*

- a) *Playa Ritoque y Borde Costero Loncura por los periodos: época Estival, Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias comprendido entre el 01 de enero hasta el 15 de marzo de cada año con tarifas diarias acotadas para el cobro de estacionamientos.*
- b) *Sector Centro de Quintero, el servicio de estacionamiento se debe mantener el año corrido, estableciendo tarifas distintas en el cobro de estacionamientos para la época estival con el resto del año.*

2.- *PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;*

3.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;*

- *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
- *Director de Tránsito o quien lo subrogue*
- *Asesor Jurídico o quien lo subrogue*
- *Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe*

4.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;*

- *Administrador Municipal o quien lo subrogue*
- *Director de SECPLAN o quien lo subrogue.*
- *Director de Tránsito o quien lo subrogue*

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



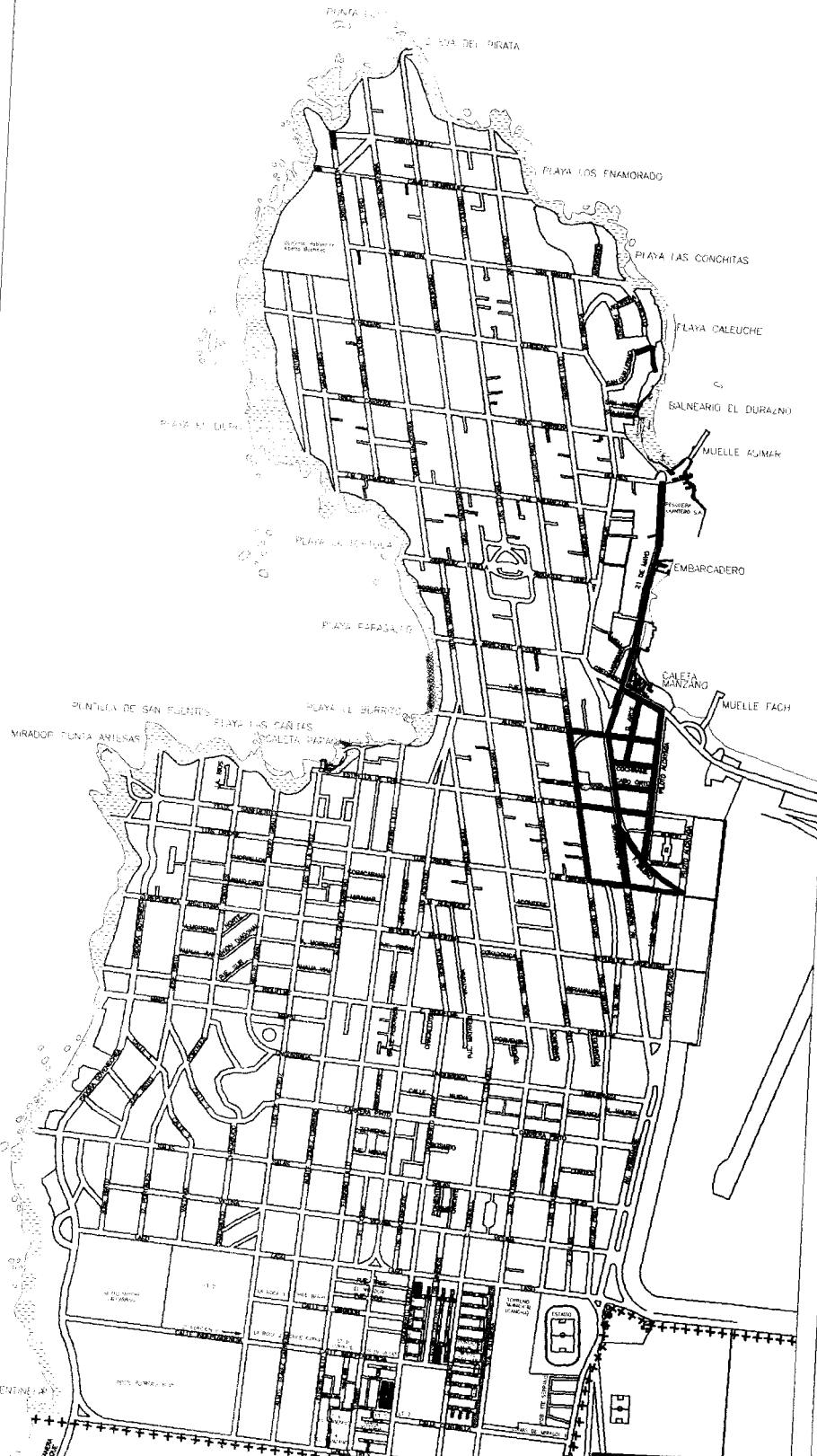
AURICIO CABRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Alcaldía

2.- Secretaría Municipal

CONCESION DE ESPACIO PUBLICO ZONA CENTRO



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	
SECC PLAN	
CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS	
CONCESION DE ESPACIO PUBLICO ZONA CENTRO QUINTERO	
1	

ESCALA 1:5000



ANEXO 1

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

" CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017 AL 2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO".

1.- NOMBRE DEL OFERENTE

.....

2.- CONSTITUCION DEL PARTICIPANTE.....

...Indicar si se trata de persona natural, persona jurídica

DIRECCIÓN:

.....

RUT:.....

TELEFONO:

FAX:.....

E-MAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

CEDULA DE IDENTIDAD:

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

" CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017-2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO".

De conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan el llamado a Propuesta Pública para la **"CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017-2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO"**.

declaro :

- 1) Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas y Bases Técnicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellas se expresa, como asimismo que la decisión del municipio tome respecto a su adjudicación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.
- 2) No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- 3) No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
- 4) No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 5) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas.
- 6) Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la Licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quintero y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 3

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

"CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017-2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO".

OFERENTE.....

REPRESENTANTE LEGAL:

.....

El oferente, quien suscribe, presenta la siguiente oferta económica a la Ilustre Municipalidad de Quintero, correspondiente a la propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017-2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO"**.

El oferente ofrece la siguiente oferta económica, impuesto incluido en pesos chilenos por la concesión antes individualizada:

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA:

\$.....

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN PALABRAS:

.....

en pesos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



I.Municipalidad
de Quintero

ANEXO N° 4

“CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE
ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017 AL 2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO

Antecedentes de Licitación:

La presente licitación contempla un sistema de oferta única, consistente en ofertar una suma de dinero en pesos chilenos por los sectores denominado,
Playa Ritoque, Borde Costero Loncura y Sector Centro de Quintero,

- **Calles del centro de Quintero**

1. Av. Normandie entre Luis Orione y Alonso de Quintero
2. Av. 21 de Mayo entre Alonso de Quintero y sector playa El Durazno.
3. Alonso de Quintero entre Arturo Prat y Piloto Alcayaga
4. Arturo Prat entre Alonso de Quintero y Luis Orione
5. Cabo Ortiz entre Normandie y Piloto Alcayaga
6. Lord Cochrane entre Av. Normandie y Piloto Alcayaga
7. Piloto Alcayaga entre Gregorio Arrieta y Irrázabal
8. Gregorio Arrieta entre Av. 21 de Mayo y Piloto Moraga
9. Garretón Arce entre Lord Cochrane y Gregorio Arrieta
10. Estrella de Chile entre Arturo Prat y Piloto Alcayaga (solo en época estival)
11. Estrella de Chile entre Arturo Prat y Av. Normandie (desde 2ª quincena de Marzo a 1º quincena de Diciembre de cada año)
12. Francisco Bilbao entre Normandie y Piloto Moraga
13. Orione entre Arturo Prat y Piloto Moraga

Se adjunta plano sector centro Quintero

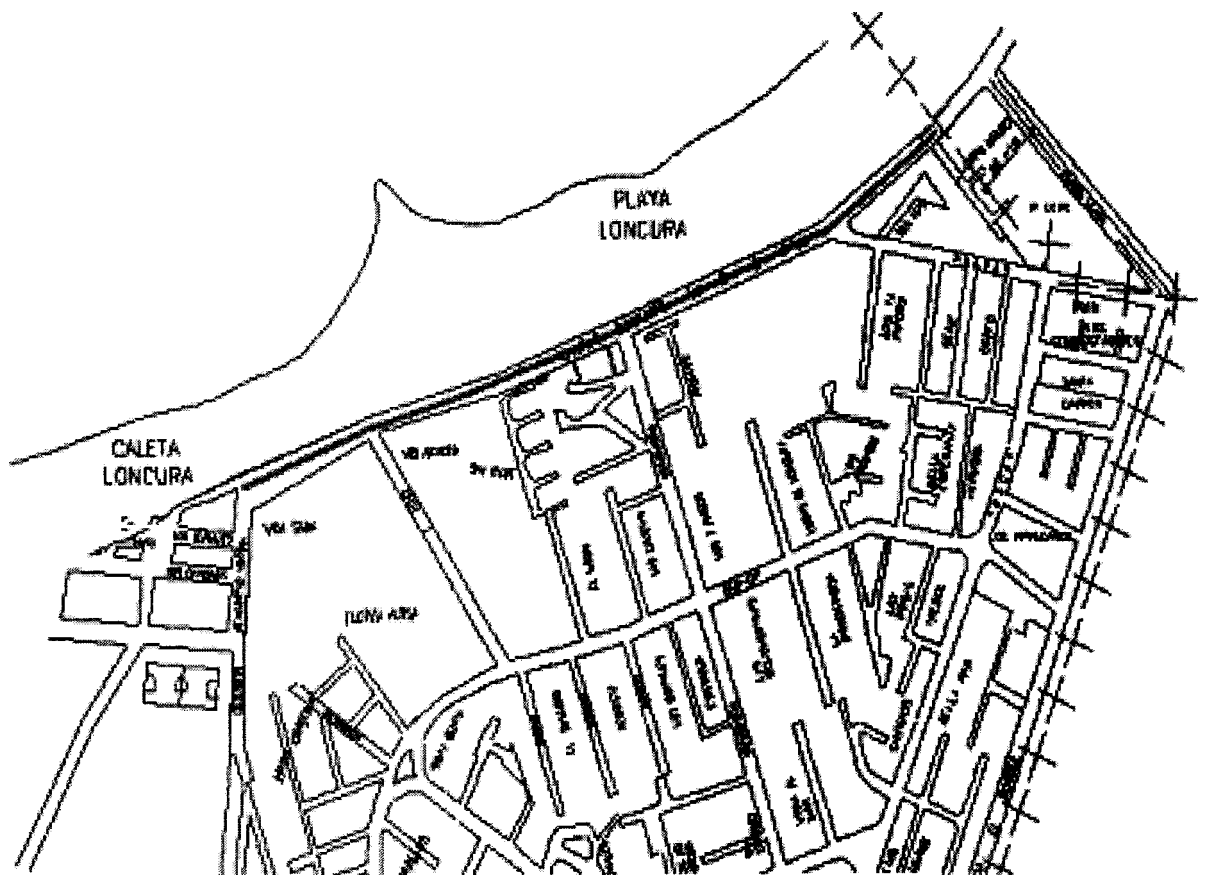


I. Municipalidad
de Quintero

- **Borde Costero Loncura**

Camino Costero entre Benedicto Kocian y Limite oeste de empresa Copec,

ANEXO N° 1

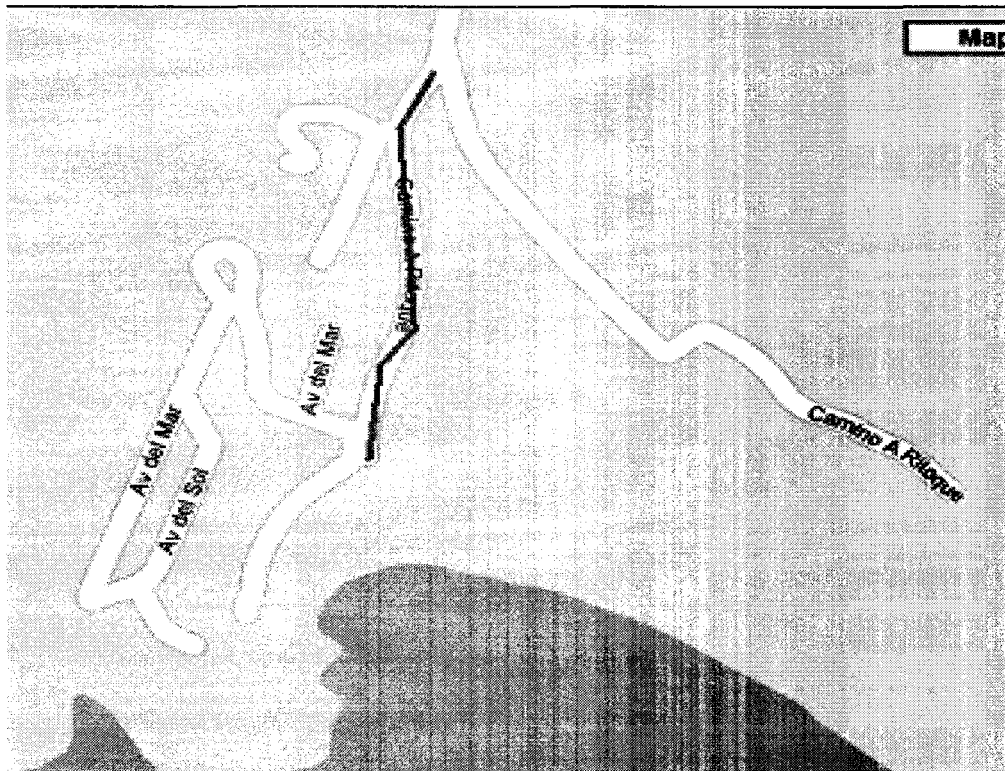




I. Municipalidad
de Quintero

- **Ritoke:**

Camino a Ritoke entre Cruce Ferroviario y Playa Ritoke





MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA "CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017 AL 2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO"

I.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, rigen el llamado a Licitación Pública para entregar en concesión el Servicio de Estacionamientos controlados en el área Urbana de la Comuna de Quintero para vehículos motorizados livianos de cuatro ruedas de hasta 2.500 Kg. en las zonas destinadas a estacionamiento público, y señaladas en los planos de ubicación adjuntos en la presente Licitación Pública, para la explotación de Estacionamiento periodo 2017-2019. Para todos los sectores en Temporada Estival y además el resto del año para el sector centro de la Comuna.

Las presentes Bases Administrativas; Bases Técnicas; Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones, si las hubiere, y otros antecedentes de Carácter particular y general, sin perjuicio del Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), tienen por objeto fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación Pública.

2. OBJETIVO GENERAL:

CONCESIONAR Espacios de Bien Nacional de Uso Público para el periodo comprendido desde el **01 de enero hasta el 15 de marzo de 2017, 01 de enero hasta el 15 de marzo de 2018, 01 de enero hasta el 15 de marzo de 2019, semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patria para todos los sectores Playa Ritoque, Borde Costero Loncura y desde el 01 de enero de 2017 a 31 de diciembre 2019 para Sector Centro de Quintero, señalados en las Bases Técnicas.**

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Proponer un plan de manejo de acuerdo con los planes y estrategias municipales.
- b) Establecer los requisitos mínimos necesarios de espacio, personal e infraestructura para desempeñar con eficiencia, eficacia y efectividad los servicios requeridos.
- c) Conformar un equipo operativo, que contemple los implementos necesarios de seguridad, vestimenta, higiene, y procedimiento contractual, como requisito mínimo acorde a la labor que se está ejecutando.
- d) Dotar de seguridad a las playas y sectores concesionados para estacionamientos, además considerar la mantención del sector concesionado en óptimas condiciones de aseo y ornato, en relación al servicio que se está prestando, tanto a los visitantes como residentes.
- e) La propuesta pública del servicio se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y Aclaraciones, y otros antecedentes de carácter general y particular, si las hubiera.
- f) Serán de cargo del concesionario la demarcación y señalización de los espacios públicos de estacionamiento, la que deberá ser acorde con la legislación vigente.
- g) Las señalizaciones de tránsito y demarcación de los lugares de estacionamiento establecidos en la presente propuesta, deberán estar instalados y puestos en funcionamiento al inicio de la vigencia de la concesión.
- h) Será de responsabilidad exclusiva del concesionario, mantener en perfecto estado de funcionamiento la señalización, demarcación y todo el equipo que tenga relación directa



9 CRONOGRAMA:

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Publicación de la Propuesta el día señalado a través del Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), la cual adjuntará Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta.

9.2 DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Los antecedentes del llamado a Licitación para la obra objeto de la presente Licitación, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl a partir del día señalado en el Portal de Compras Públicas.-

9.3 VISITA A TERRENO:

Los proponentes que deseen participar de este proceso de licitación, deberán asistir a una visita a terreno, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar. Dicha reunión se realizará el día indicado en el cronograma de licitación del portal, en las dependencias del Departamento de Tránsito y Transporte Público, 1° piso del Edificio Consistorial ubicado en Avenida Normandie N° 1916 Quintero.

9.4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

El periodo de consultas se efectuará sólo a través del portal de Compras Pública el día fijado por el sistema de información de Compras Públicas.

El periodo de respuestas se publicará el día señalado a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

La Unidad Técnica el departamento de Tránsito Municipal, dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

Estas "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl

Se responderán solo preguntas atinentes al proyecto.

Tanto las aclaraciones y las respuestas pasarán a formar parte integrantes de las Bases de la Licitación.

9.5 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

10 RECEPCIÓN, CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10.1.- La Recepción y Cierre de la Propuesta se realizará el día señalado en el Portal de www.mercadopublico.cl

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la



LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.

- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde el acto de apertura de la propuesta.

- Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la licitación.

b) Declaración Jurada Notarial en la que se exprese lo señalado en **Anexo N° 2**.

c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente a la fecha fijada para el cierre de la licitación.

11.2 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS

En "Anexos Técnicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Plan de Trabajo, que explique en detalle los alcances del servicio ofertado, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

b) Oferta tarifaria. El oferente debe establecer con claridad las tarifas que se cobrarán en la temporada en cada uno de los lugares concesionados

c) Contratación trabajador de la Comuna. El oferente deberá establecer una propuesta de contratación del personal para el servicio de estacionamiento.

d) Declaración jurada notarial indicando la persona a cargo del servicio (Supervisión y coordinación del contrato), acreditando experiencia en servicios de concesión de estacionamientos o similares. Adjuntar Curriculum y documentación de respaldo que acredite la experiencia declarada.

11.3 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS

En "Anexos Económicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Formulario "Oferta Económica" adjunto a estas Bases Administrativas, con la información requerida en ésta (**Anexo N° 3**). El Proponente deberá presentar su Oferta valorizada en pesos.

b) Comprobante de "Oferta Económica" debidamente ingresada en Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en su defecto, Certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta. Los valores ingresados deben ser expresados pesos.

12. PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", concordantes con lo solicitado en el punto N° 11 de las presentes Bases Administrativas, a excepción del Comprobante de "Oferta Económica" que se encuentra disponible en el sistema.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

a) Valor de la Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

b) Propuesta (Plan) de Trabajo: 30%

Cada profesional que compone la Comisión de Evaluación calificará con un porcentaje de cumplimiento, según el siguiente cuadro.

Concepto	Puntaje Asignado
No cumple	0
En parte	50
Si - Totalmente	100

1. La Propuesta Técnica responde a los requerimientos de equipamiento solicitado en las Bases Técnicas.
2. El servicio contempla un aparato o instrumento portátil y de tecnología tal, que sea capaz de entregar un comprobante al público usuario. El puntaje se determinara de acuerdo a la tecnología más actual. Debe acompañar catalogo técnico
3. Que la conformación y cantidad del equipo operativo (cobradores y fiscalizadores) sea coherente con el plan de trabajo;
4. Que se incorporen servicios adicionales complementarios, que apoyen el logro del objetivo del contrato
5. El modelo de trabajo y coordinación que utilizará el oferente en relación a la participación de la Contraparte Municipal en la implementación del Servicio.
6. Carta Gantt ²y plan de trabajo para los 3 años, explicitando las fases de puesta en marcha, ejecución, cierre en cada sector, los equipos de trabajo ³y estructura que participaran. Explicitando el cierre de la época estival y como se continua (en el periodo) con el servicio en centro de Quintero.

Este porcentaje final será resultante del promedio del total del puntaje asignado por cada concepto:



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Si el Oferente Adjudicado no aceptase la adjudicación se procederá al cobro de la garantía por Seriedad de la Oferta y se procederá con el siguiente Oferente que adjudique el Sr. Alcalde.

19. GARANTÍAS:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% (del valor total del contrato), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 30 días corridos.

Este documento deberán indicar la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato **"CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS PERIODO AÑO 2017 AL 2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO"**."

20. SECTOR A CONCESIONAR:

El sector a concesionar, materia de la presente licitación, corresponden al sector denominado **Playa Ritoque, Borde Costero Loncura⁴ y sector Centro de Quintero, como pago por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 15 de marzo, Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patria, por los años 2017-2018-2019, además el servicio de estacionamiento se debe mantener el resto del cada año para el sector Centro de Quintero,"** según lo detallado en las Bases Técnicas y se adjuntará un plano como anexo.

21. CONTRATO:

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero y deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido sean deficientes o insatisfactorias, previo informe fundado emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad.

El contratista deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver, unilateralmente, en procedimiento administrativo y sin forma de juicio, dicho contrato.

En cualquiera de tales casos la Municipalidad podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposición de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de sus bienes o parte de ellos.
- c) Si el adjudicatario o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

urgencia en forma rápida y eficiente, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El adjudicatario está obligado a mantener comunicación fluida y directa con el Departamento de Tránsito del Municipio, a través de la persona responsable a cargo.

25. INSPECCION TECNICA DE LA CONCESION:

La inspección del contrato de concesión estará a cargo de las siguientes unidades municipales

La recaudación de la explotación de los estacionamientos estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

El control y fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Tránsito (Inspección Técnica de la Concesión). Quien deberá fiscalizar lo siguiente,

- a. El cumplimiento de los plazos de entrega de los lugares concesionados para el estacionamiento.
- b. La calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
- c. El cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativa y Técnicas
- d. De formular todas las observaciones que le merezca el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requerimientos impuestos en las presentes Bases y en el respectivo contrato.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica y otorgara las facilidades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

La I. Municipalidad de Quintero tendrá el derecho de realizar visitas inspectivas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, como también informar a otros servicios públicos o privados cuando las faltas que se cometan les afecten.

26. MULTAS:

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad previo informe de la Inspección Técnica (Departamento de Tránsito y Transporte Público), en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista.

El Mandante aplicará al contratista una multa ascendente a 2 UTM, por cada día de atraso respecto al plazo fijado para el inicio del servicio, así mismo, por cada incumplimiento obrado de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas, en el punto N° 6 sobre plan de trabajo, deberá pagar una multa ascendente a 2 UTM, en caso de no dar cumplimiento a lo allí señalado, multa que se cobrará por cada infracción.

El contratista tendrá un plazo de 24 horas posteriores a la notificación de la multa para apelar a dicha medida, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde quien resolverá en definitiva.

27. PERMISOS:

Deben ser tramitados y pagados por la empresa o persona natural que se adjudique la concesión, todos aquellos permisos necesarios para dar comienzo y buen fin a la concesión de servicios de estacionamientos



MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

30. RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato quedara resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el concesionario es persona natural y es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario
- c. Si el concesionario no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, en el momento que le sea notificada la adjudicación de la concesión.
- d. Si el concesionario, por causa que le sea imputable, no inicia la concesión de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y oferta propuesta dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e. Si paraliza la concesión por más de 2 (dos) días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- f. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- g. Por modificación o alteración de la concesión en su parte técnica sin la debida autorización por escrito.
- h. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de concesión.
- i. Si el concesionario demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos de explotación de estacionamientos.
- j. En general, si el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de la concesión.

En cualquiera de estos eventos al concesionario se le aplicara a modo de sanción, y tan pronto se ponga término anticipado al contrato, la pérdida del monto de las garantías, las que cederán a beneficio municipal, de la forma en que se especifica en las Bases.

31. FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO:

En caso de fallecimiento del concesionario o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

32. DOMICILIO Y JURISDICCION:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.




DIRECCION DE TRANSITO
Municipalidad de Quintero



I. Municipalidad
de Quintero

**BASES TECNICAS
DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA.
CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE
ESTACIONAMIENTOS, PERIODO 2017 AL 2019 DE LA COMUNA DE QUINTERO”**

1. GENERALIDADES

Esta propuesta tiene por finalidad entregar en concesión la explotación del estacionamiento que se detallan a continuación, para lo cual el concesionario deberá regirse en la parte técnica por las presentes bases.

2. DEL MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Quintero

3. DE LA UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica designada para la supervisión técnica y administrativa de la concesión y, en general el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato sera el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

El cobro del valor de la concesión estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

4. DE LA CONCESION

La concesión de Estacionamientos será adjudicada, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente licitación pública.

4.1.- Días de explotación: Lunes a Domingo.

4.2.- Horarios : Desde las 09:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.

4.3.- La I. Municipalidad de Quintero define los sectores, denominados **Playa Ritoque, Borde Costero de Loncura¹ y Centro de Quintero**, para otorgar en concesión según plano adjunto.

4.4.- Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Quintero podrá disponer en forma privativa y sin derecho a reclamo ni indemnización a favor del concesionario cuando concurren razones de interés general o propios de la comunidad como actos cívico, militares, mejoramiento vial o cualquier otra causa de interés de la comunidad que ella califica exclusivamente la suspensión del servicio en determinados lugares de la comuna o cambio de ubicación de los mismos por iguales causas ya sea en forma transitoria o definitiva.

4.5.- La empresa deberá entregar, a la Municipalidad, en libre uso, un número limitado de cupos exentos de pago en el sector centro de la concesión.

Características de la Concesión:

La concesión corresponde exclusivamente a la superficie de bien nacional de uso público, ubicado en los sectores indicado en planos elaborado por el Mandante, por un monto único y total, por el tiempo que dura la Concesión y por el plazo definido en las presentes bases. El valor ofertado será en pesos chilenos.

Ubicación de las áreas a concesionar:

La concesión para estacionamientos de vehiculos livianos se establece según plano adjunto sector Ritoque, sector Loncura, Calles Centro de Quintero.

proveer de los servicios básicos de higiene y seguridad laboral para cada trabajador, de conformidad a la legislación vigente.

Además deberá contemplar elementos de protección al sol bloqueador solar factor 50 y más, para aplicar cada tres horas y anteojos con filtro de protección 400 UVA y factor de adsorción a la luz solar igual a 3 o 4.

6.6 Plan tarifario: El oferente debe establecer con claridad las tarifas que se cobrarán en la temporada en cada uno de los sectores concesionados, para lo cual deberán ser publicadas en un lugar visible para los usuarios.

El adjudicatario no podrá fijar tarifas superiores a los siguientes parámetros:

a) SECTOR ACCESO PLAYA RITOQUE: La tarifa no podrá ser superior a \$ 3.000 (tres mil pesos) diarios.

b) SECTOR BORDE COSTERO LONCURA: La tarifa no podrá ser superior a \$ 2.000 (mil pesos) diarios.

c) SECTOR CENTRO: Del 1ero de enero a 15 marzo.

a. Época estival, 01 enero a 15 marzo, \$ 300, la media hora, posterior, \$ 200 cada 15 minutos

b. Resto del año, \$ 200 la media hora y \$ 150 cada 15 minutos.

Quedan excluidos del cobro de la tarifa los vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de Quintero, Carabineros, investigaciones, Armada, Bomberos y ambulancias que se encuentren realizando labores propias del servicio y debidamente identificados

6.7 Modalidad de Control: la modalidad del sistema de estacionamientos, de acuerdo a su cobro al público usuario de acuerdo a lo siguiente:

Mediante un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil (captador de datos) y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al usuario.

Para todos los efectos el concesionario adjudicado debe cumplir con la obligación tributaria de entregar la boleta de ventas y servicios al público, dado que este servicio se encuentra gravado por el impuesto al valor agregado (IVA)

6.8 Al término de la Concesión o Cierres de periodo estivales: Deberá el concesionario entregar comprobante de Finiquito de cada trabajador al término de la concesión, con al finalidad de acreditar que se cumplió cabalmente con el pago a los trabajadores, así como también con las respectivas instituciones previsionales, quedando absuelto de cualquier reclamo posterior. Dicho documento es fundamental para la devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7. DE LA LIMPIEZA

El contratista deberá mantener limpio el lugar asignado a los estacionamientos, entendiéndose como limpieza permanente de la calzada habilitada como estacionamientos, dejándola libre de basura, escombros o cualquier otro elemento extraño.



DIRECCION DE TRANSITO